

## SESIÓN ORDINARIA

### ACTA N.º JD-45/2018

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las quince horas del día doce de noviembre de dos mil dieciocho.

### ASISTENCIA

Ing. Ana Lilian Vega Trejo, Presidenta; Ing. José Antonio Hernández Rodríguez, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya; Directores Propietarios; actuando como Directores Propietarios Lic. José Marles Guevara Mejía, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Lic. Silvia Margarita Rivas de Solórzano, en ausencia de los titulares; Lic. José Luis Medrano Rodríguez, Lic. Marta Carolina Aguila de Hernández, Directores Suplentes y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

Ausentes con excusa: Lic. José María Portillo y Lic. Roxana Patricia Abrego Granados, Directores Propietarios.

### AGENDA

1. Juramentación Director Suplente por Ministerio de Economía
2. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
3. Lectura y aprobación de acta anterior.
4. Informes de la Presidencia.
5. Gerencia de Negocios:
  - 5.1 Aprobación de solicitudes de créditos.
6. Gerencia Fiduciaria:
  - 6.1 Solicitudes varias.
7. Unidad de Recuperaciones:
  - 7.1 Oferta de compra de activo extraordinario, ubicado en Parcelación Amate Blanco, Candelaria de la Frontera, Santa Ana, propiedad del BFA.
  - 7.2 Informe de cierres contables activos extraordinarios BFA, período del 01 julio de al 30 de septiembre/2018.
  - 7.3 Solicitudes de refinanciamiento y cobro judicial.
  - 7.4 Informe de recuperación al cierre de octubre de 2018 y Plan de Trabajo noviembre 2018.
8. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
  - 8.1 Aprobación de Bases de la Licitación Pública No. 10/2018 denominada "Suministro de Cupones de Combustible y/o tarjetas de flota para el BFA".
9. Gerencia de Finanzas:
  - 9.1 Situación de Liquidez.
  - 9.2 Estados Financieros al 31 de octubre de 2018
  - 9.3 Evaluación del Plan Financiero al mes de octubre de 2018
  - 9.4 Posicionamiento del BFA dentro del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2018

## **1. JURAMENTACIÓN DIRECTOR SUPLENTE POR MINISTERIO DE ECONOMÍA**

La señora Presidenta recibió nota referencia DAJ/036/2018, suscrita por la Lic. Luz Estrella Rodríguez de Zúñiga, Ministra de Economía, en la que se hace constar que por Acuerdo Ejecutivo N°1527 se designó al Lic. José Luis Medrano Rodríguez, como Director Suplente, por un periodo de tres años, a partir del día 13 de noviembre de 2018 y que finalizará el 12 de noviembre de 2021.

A continuación, la señora Presidenta juramentó al Director, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Elección de Gobernadores y Directores del Banco de Fomento Agropecuario, contenido en el Decreto Ejecutivo número 67 del 10 de septiembre de 1973, publicado en el Diario Oficial número 169 del 12 de septiembre de 1973, y en nombre de la Junta de Directores le dio posesión de su cargo.

La señora Presidenta y los Directores felicitaron al Director y le dieron la bienvenida

## **2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

## **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-44/2018 del 05 de noviembre de 2018. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

## **4. INFORMES DE LA PRESIDENCIA**

## **5. GERENCIA DE NEGOCIOS**

### **5.1 APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS**

## **6. GERENCIA FIDUCIARIA**

### **6.1 SOLICITUDES VARIAS**

## **7. UNIDAD DE RECUPERACIONES**

**7.1 OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO, UBICADO EN PARCELACIÓN AMATE BLANCO, CANDELARIA DE LA FRONTERA, SANTA ANA, PROPIEDAD DEL BFA.**

**7.2 INFORME DE CIERRES CONTABLES ACTIVOS EXTRAORDINARIOS BFA, PERÍODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE/2018**

**7.3 SOLICITUDES DE REFINANCIAMIENTO Y COBRO JUDICIAL**

**7.4 INFORME DE RECUPERACIÓN AL CIERRE DE OCTUBRE DE 2018 Y PLAN DE TRABAJO NOVIEMBRE 2018**

## **8. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

**8.1 APROBACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 10/2018 DENOMINADA “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE Y/O TARJETAS DE FLOTA PARA EL BFA”**

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la solicitud de Bases de Licitación Pública 10/2018 “Suministro de cupones de combustible y/o tarjetas de flota para e BFA”.

### **MARCO LEGAL**

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o del Concejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en la ley.

El artículo 43 de la LACAP expresa que previo a toda licitación o a todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o concurso se regirán por documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

De igual manera el artículo 44 establece el contenido mínimo de las Bases de Licitación.

El artículo 20 del Reglamento de la LACAP determina que para la elaboración y adecuación de las bases de licitación o concurso (...) se utilizarán los modelos proporcionados por la UNAC (...) la Unidad Solicitante definirá el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes o servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud.

En la Política de Adquisiciones del BFA en el número 6.1.3 norma que es facultad de la Junta de Directores aprobar las bases de licitación o concurso; así mismo en dicha política se establece en el numeral 7.8 que el Banco conformará una comisión encargada de la Revisión de Bases de licitación o concurso, la cual será conformada por el siguiente personal del Banco: Gerente General, Jefe de la UACI, Oficial de Presupuesto, Gerente de Asuntos Jurídicos y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas áreas. La revisión de bases de licitación o concurso se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y de Ley de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la LACAP, debiendo documentarse por medio del levantamiento de un acta de revisión de bases.

#### ANTECEDENTES

El 5 de septiembre del presente año, el Licenciado Jorge Alberto Herrera, Jefe del Departamento de Servicios Institucionales, solicitó la contratación del suministro de cupones de combustible y/o tarjetas de flota, la cual tiene por objeto: la compra de cupones genéricos y/o tarjetas de flota de combustible con servicio de bomba de sus estaciones de servicio a nivel nacional, para cubrir las necesidades de combustible del Banco para este suministro, se sugiere lo siguiente:

Si la compra se realiza a través de Cupones o Vales de Combustible la distribución sería de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN CUPONES	PRECIO US \$ C/U
490	CUPONES GENÉRICOS	\$5.00
6,200	CUPONES GENÉRICOS	\$10.00
6,100	CUPONES GENÉRICOS	\$20.00

El valor de los cupones deberá ser por los valores que solicita el Banco.

Si la compra se realiza a través de Tarjetas de Flota, será por el monto aprobado o se puede adoptando ambas modalidades, es decir una parte con Vales de Combustible y la otra con Tarjetas de Flota, esta asignación lo decidirá el banco dependiendo de la conveniencia y de la facilidad que este represente.

Los combustibles (gasolina y/o aceite diésel), deberán cumplir las regulaciones emanadas por la Ley Hidrocarburos, Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y la normativa aplicable que para tal efecto dispone el Ministerio de Economía.

Las bases de licitación fueron revisadas por la Comisión para Revisión de Bases el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, y cuyo contenido mínimo propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 44 y 45 de la LACAP, según se detalla:

<p>1. Generalidades.</p> <p>1.1 Objeto de la Licitación Pública</p> <p>1.2 Dirección del Contratante</p> <p>1.3 Prácticas corruptivas</p> <p>1.4 Oferentes elegibles</p> <p>1.5 Obtención de las bases</p>	<p>2. Contenido de las Bases</p> <p>2.1 Secciones de las bases de licitación</p> <p>2.2 Aclaraciones sobre las bases de licitación</p> <p>2.3 Modificación de las bases de licitación</p>	<p>3. Preparación de las ofertas</p> <p>3.1 Costo de preparación y presentación de las ofertas</p> <p>3.2 Idioma de la oferta</p> <p>3.3 Documentos que componen la oferta</p> <p>3.4 Forma de presentación de ofertas</p> <p>3.5 Moneda de la oferta</p> <p>3.6 Forma de pago</p> <p>3.7 Documentos que establecen la conformidad de las bases de licitación</p> <p>3.8 Período de validez de la oferta</p> <p>3.9 Garantía de mantenimiento de oferta</p> <p>3.10 Presentación y firma de la oferta</p>
<p>4. Presentación y apertura de ofertas</p> <p>4.1 Presentación e identificación de ofertas</p> <p>4.2 Plazo para presentación de ofertas</p> <p>4.3 Apertura de las ofertas</p>	<p>5. Evaluación y comparación de ofertas</p> <p>5.1 Confidencialidad</p> <p>5.2 Aclaración de ofertas</p> <p>5.3 Errores y omisiones subsanables</p> <p>5.4 Evaluación de ofertas</p> <p>5.5 Informe de evaluación y recomendación</p> <p>5.6 Ofertas no elegibles</p>	<p>6. Adjudicación del contrato</p> <p>6.1 Criterios de adjudicación.</p> <p>6.2 Notificación de la adjudicación</p> <p>6.3 Firma de contrato</p> <p>6.4 Garantía de cumplimiento de contrato</p> <p>6.5 Recurso de revisión</p> <p>ANEXO 1</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>TÉCNICOS</p> <p>FORMATOS</p>

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$165,000.00+IVA.

Una copia de las bases objeto del presente punto se adjunta al acta.

**RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, se recomienda a la Junta de Directores, que apruebe a UACI las Bases de la Licitación Pública N° 10/2018 denominada **“SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE Y/O TARJETAS DE FLOTA PARA EL BFA”**, de conformidad a los artículos 18, 44 Y 45 de la LACAP y 20 de su Reglamento.

**RESOLUCIÓN No. JD-374/2018**

Después de la presentación realizada por la Jefa de la UACI, la Junta de Directores conforme a los artículos 18, 44, 45 de la LACAP y 20 del Reglamento, RESUELVE:

- a) Aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 10-2018 denominada “**SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE Y/O TARJETAS DE FLOTA PARA EL BFA**”;
- b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

**9. GERENCIA DE FINANZAS**

**9.1 SITUACIÓN DE LIQUIDEZ**

**9.2 ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE OCTUBRE DE 2018**

**9.3 EVALUACIÓN DEL PLAN FINANCIERO AL MES DE OCTUBRE DE 2018**

**9.4 POSICIONAMIENTO DEL BFA DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

El Gerente de Finanzas presentó el siguiente informe, para conocimiento de Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

El Art. 224, inciso 3°, de la Ley de Bancos, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia deberá fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros e información suplementaria de los bancos, determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad, los que deberán basarse en normas internacionales de contabilidad emitidas por entes reconocidos internacionalmente, establecer criterios para la valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones por riesgos. Todo ello con el objeto de que se refleje la real situación de liquidez y solvencia de los bancos.

Las Normas para la Publicación de los Estados Financieros de los Bancos, NCB-018, tienen como objeto establecer el contenido de los estados financieros para que los bancos proporcionen al público información financiera suficiente y oportuna sobre su situación financiera, económica y jurídica.

RESUMEN DEL INFORME

El Gerente de Finanzas presentó a Junta de Directores informe sobre el posicionamiento del BFA dentro del Sistema Bancario Salvadoreño, al 30 de septiembre de 2018, de forma comparativa con el mismo período del año anterior.

Informó que se tomó como base los estados financieros publicados por los Bancos; así como, los principales indicadores financieros publicados en el sitio web de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Presentó y explicó una serie de cuadros y gráficas, que facilitaron visualizar las cifras alcanzadas en el período evaluado por cada uno de los Bancos, según los rubros más relevantes de los estados financieros; así como también, conocer el Ranking Bancario en que se ubican cada uno de éstos, especialmente el BFA, que a septiembre se ubica en la onceava posición con respecto al total de activos.

Destacó el crecimiento que experimentó el BFA durante el período interanual que se está evaluando, en lo referente a los activos totales de 8.20%, la cartera de depósitos en 9.52%, la cartera de préstamos bruta fue de 4.45% y el patrimonio de 1.05%. En cuanto a la utilidad el resultado fue \$0.9 millones; siendo la utilidad total de los Bancos del Sistema de \$121.3 millones, experimentando un incremento promedio relativo de 16.60%, con respecto a septiembre de 2017.

También, mencionó que el sistema financiero en lo que respecta a la cartera de préstamos vencidos, al comparar los saldos de forma interanual septiembre de 2018/2017, exhibe un incremento de 1.63% en los niveles de morosidad; en el caso del BFA, a septiembre 2018 reflejó un incremento en 6.75%.

Los Señores Directores después de conocer lo expuesto, realizaron algunos comentarios y se dieron por enterados del informe del posicionamiento de los Bancos del Sistema al 30 de septiembre de 2018.

Una copia del informe se agrega a la presente acta y se considera que forma parte integral de la misma.

En este estado se cerró la sesión, a las dieciséis horas y cuarenta minutos de este día.

ANA LILIAN VEGA TREJO  
Presidenta

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA  
Director Propietario

JOSÉ MARLES GUEVARA MEJÍA  
Actuando como Director Propietario

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO  
Actuando como Director Propietario

SILVIA MARGARITA RIVAS DE SOLÓRZANO  
Actuando como Directora Propietaria

JOSÉ LUIS MEDRANO RODRÍGUEZ  
Director Suplente

MARTA CAROLINA AGUILA DE HERNÁNDEZ  
Directora Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ SOLICITUDES VARIAS
- ❖ SOLICITUDES DE REFINANCIAMIENTO Y COBRO JUDICIAL
- ❖ COPIA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 10/2018 SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE Y/O TARJETAS DE FLOTA PARA EL BFA
- ❖ SITUACIÓN DE LIQUIDEZ
- ❖ ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE OCTUBRE DE 2018

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO  
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES